



Cerro Sombrero, 09 de noviembre de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.808/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de informe Multa, de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO
- 2) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022, decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022, de aumento de plazo de la obra, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO 3865-2-LP22"
- 7) El decreto alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 2022, de INFORME TÉCNICO AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022.
- 8) El decreto alcaldicio N° 792 de fecha 04 de noviembre de 2022, de Modificación de Contrato de ejecución a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 9) El decreto alcaldicio N° 804, de fecha 08 de noviembre de 2022, de informe aumento de plazo de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.



**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE,** el informe de multa, de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO**", de fecha 09 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 09 de noviembre de 2021

DE : CARLOS ARREDONDO GONZÁLEZ

DOM

A través de la presente, informe sobre el cobro de la multa del Proyecto:

MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO"
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA "3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO" que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MAURICIO LEVICOY NAVARRO
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-2-LP22
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 154/(SECCION "B")DEL 11-03-2022
CÓDIGO BIP N°	:	40022553
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$100.401.950
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	10-03-2022



### 3. Detalles del Cobro:

Según BB.AA especiales, estas son las condiciones en las cuales se cobrarán Multas

### 12. DE LAS MULTAS.

j. En el evento de ocurrir cualquier otro hecho contrario a las BB.AA y/o a la ley y su reglamento, el cual no tenga establecida una sanción especial señalada anteriormente, se le aplicará una multa correspondiente a 1 UF, la que se descontará del estado de pago que corresponda.

\* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

\* En caso de reincidencia las multas se aplicarán por un monto equivalente al doble del total correspondiente a la primera infracción.

### 4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 1 Uf por no acatar las disposiciones de la ITO, en cuanto no se ha cancelado la solicitud, para mantener una continuidad certificada para la ocupación de vía pública. Indicando que existe un plazo de 51 días, en que la empresa mantiene bloqueada la vía pública desde el día 19 de septiembre a la fecha de emisión del presente informe, en el contexto de la ejecución del proyecto " MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO ".

Detalle:

OCTUBRE: 1 UF

UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior: \$34.600.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
**Alcalde (S)**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/GDM/CAG/dmp

